

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCION No. SMV 477 -20
De 2 de noviembre de 2020

La Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, la Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente a la titular de la Dirección de Emisores o a quien la supla en su ausencia, resolver las solicitudes de modificación a términos y condiciones de valores registrados;

Que mediante el Acuerdo No.3-2020 de 20 de marzo de 2020, se establecen las medidas especiales y temporales para el registro abreviado de las modificaciones de ciertos términos y condiciones de la oferta publicada de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siendo subrogado por el Acuerdo No.7-2020 de 21 de mayo de 2020, el cual adopta el procedimiento para el registro abreviado de las modificaciones de términos y condiciones de oferta pública de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que el emisor **Fideicomiso ENA Sur**, un fideicomiso irrevocable constituido el 12 de agosto de 2011 por ICA Panamá, S.A. (actualmente ENA SUR, S.A.) (“ENA Sur”) (en calidad de Fideicomitente), Empresa Nacional de Autopista, S.A. (en calidad de Fideicomitente y Administrador (“ENA” o “Servicer”) y Banco Citibank (Panamá), S.A. (sustituido por The Bank of Nova Scotia Panama, S.A.) (anteriormente Scotiabank, S.A.); se le autorizó para oferta pública mediante Resolución CNV No. 285-11 de 12 de agosto de 2011, modificada por la Resolución CNV N° 286-11 de 16 de agosto de 2011, el registro de Bonos Corporativos por un total de Trescientos Noventa y Cinco Millones de Dólares (US\$395,000,000.00);

Que el 14 de octubre de 2020, el emisor **Fideicomiso ENA Sur**, presentó a través de la cuenta de correo electrónico tramites_smv@supervalores.gob.pa, Comunicado de Hecho de Importancia en atención a lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo No.7-2020, que fue objeto de observaciones informadas al solicitante mediante correo electrónico de 15 de octubre de 2020, siendo atendidas por el emisor, según correo electrónico del 16 de octubre de 2020, fecha en que esta Entidad dio el correspondiente visto bueno al Comunicado de Hecho de Importancia y el emisor publicara dicho documento en la página Web de la Superintendencia mediante la plataforma SERI;

Que **Fideicomiso ENA Sur**, presentó ante la Superintendencia del Mercado de Valores, solicitud completa del registro de modificación de los términos y condiciones de los Bonos Corporativos por un total de Trescientos Noventa y Cinco Millones de Dólares (US\$395,000,000.00), autorizados para oferta pública mediante la Resolución CNV N° 286-11 de 16 de agosto de 2011, a través de la cuenta de correo electrónico tramites_smv@supervalores.gob.pa, misma que consiste en lo siguiente:

Término y Condición	Término y Condición Original	Término y Condición a Modificar
Redención Opcional (Fideicomiso de Emisión (Indenture))	Redención Opcional. (a) Sujeta a que el Fideicomiso ENA Sur haya recibido de ENA un aviso de redención y la cantidad total del Precio de Recompra por los Derechos Cedidos haya sido pagado en la Cuenta de Pago Primario conforme al Contrato de Respaldo, el Fideicomiso ENA Sur podrá, en cualquier Fecha de Pago siguiente a la Fecha de Cierre sujeto a notificación irrevocable previa con no menos de 30 días (o más de 60 días) al Fiduciario de Emisión, obligarse a redimir cualquier Serie de los Bonos en su totalidad (o en parte solo en la medida que dicha	Redención Opcional. (a) Sujeta a que el Fideicomiso ENA Sur haya recibido de ENA un aviso de redención y la cantidad total del Precio de Recompra por los Derechos Cedidos haya sido pagado en (i) la Cuenta de Pago Primario conforme al Contrato de Respaldo, <u>(ii) a una cuenta en The Bank of New York Mellon, actuando como agente escrow, sujeto a que (A) el contrato de escrow relacionado establezca que los fondos depositados en dicha cuenta deberán ser utilizados (entre otros</u>

	<p>redención sea proporcional con respecto a los Bonos emitidos y en circulación de dicha Clase y de dicha Serie en proporción a sus respectivos Balance de Principal para la Clase emitida y en circulación) a un precio igual al Precio de Redención para dichos Bonos (el cual será aplicado por el Fiduciario de Emisión para redimir los Bonos) (una “Redención Opcional”)...</p> <p><u>Aviso de Redención Opcional.</u> El Fideicomiso ENA Sur dará el Fiduciario Emisor un aviso de redención irrevocable por escrito de los Bonos conforme a la Sección 5.1 del presente con no menos de 30 días (o más de 60 días) previos a la Fecha de Redención propuesta con relación a eso.</p>	<p><u>propósitos) para pagar la totalidad del Precio de Recompra y (B) la fuente de pago en dicha cuenta sea una emisión de deuda incurrida con el propósito (entre otros propósitos) en la refinanciación de la totalidad de la deuda representada por los Bonos.</u> el Fideicomiso ENA Sur podrá, en cualquier Fecha de Pago siguiente a la Fecha de Cierre sujeto a notificación irrevocable previa con no menos de <u>5</u> días (o más de 60 días) al Fiduciario de Emisión, obligarse a redimir cualquier Serie de los Bonos en su totalidad (o en parte solo en la medida que dicha redención sea proporcional con respecto a los Bonos emitidos y en circulación de dicha Clase y de dicha Serie en proporción a sus respectivos Balance de Principal para la Clase emitida y en circulación) a un precio igual al Precio de Redención para dichos Bonos (el cual será aplicado por el Fiduciario de Emisión para redimir los Bonos) (una “Redención Opcional”)...</p> <p><u>Aviso de Redención Opcional.</u> El Fideicomiso ENA Sur dará el Fiduciario Emisor un aviso de redención irrevocable por escrito de los Bonos conforme a la Sección 5.1 del presente con no menos de <u>5</u> días (o más de 60 días) previos a la Fecha de Redención propuesta con relación a eso.</p>
<p>Satisfacción y Descargo del Fideicomiso de Emisión (Indenture)</p>	<p><u>Satisfacción y Descargo del Fideicomiso de Emisión.</u> Si el Fideicomiso ENA Sur ha pagado el principal de la prima (si hay alguna), intereses y todas las otras sumas pagaderas por el Fideicomiso ENA Sur de conformidad con este Fideicomiso de Emisión y los otros Documentos de la Transacción, entonces el Fiduciario de Emisión, sujeto a requerimiento y al recibo de una opinión de asesor y de un Certificado de Director afirmando que todas las condiciones precedentes para tal satisfacción y descargo se han cumplido, ejecutará los instrumentos apropiados reconociendo tal satisfacción (y descargo) de este Fideicomiso de Emisión y liberando los derechos del Fiduciario de Emisión que fueron aquí otorgados. El Fiduciario de Emisión tendrá el derecho de ser reembolsado de sus costos y gastos (incluyendo honorarios y gastos razonables de asesores, debidamente</p>	<p><u>Satisfacción y Descargo del Fideicomiso de Emisión.</u> (a) Si el Fideicomiso ENA Sur ha pagado el principal de la prima (si hay alguna), intereses y todas las otras sumas pagaderas por el Fideicomiso ENA Sur de conformidad con este Fideicomiso de Emisión y los otros Documentos de la Transacción, entonces el Fiduciario de Emisión, sujeto a requerimiento y al recibo de una opinión de asesor y de un Certificado de Director afirmando que todas las condiciones precedentes para tal satisfacción y descargo se han cumplido, ejecutará los instrumentos apropiados reconociendo tal satisfacción (y descargo) de este Fideicomiso de Emisión y liberando los derechos del Fiduciario de Emisión que fueron aquí otorgados. El Fiduciario de Emisión tendrá el derecho de ser reembolsado de sus costos y gastos</p>

documentados) razonablemente incurridos después y a compensar al Fiduciario de Emisión por cualesquiera servicios razonablemente prestados después por el Fiduciario de Emisión con relación a este Fideicomiso de Emisión (obligación esta que subsistirá la terminación del presente) conforme al Artículo IV del presente.

(incluyendo honorarios y gastos razonables de asesores, debidamente documentados) razonablemente incurridos después y a compensar al Fiduciario de Emisión por cualesquiera servicios razonablemente prestados después por el Fiduciario de Emisión con relación a este Fideicomiso de Emisión (obligación esta que subsistirá la terminación del presente) conforme al Artículo IV del presente.

(b) Para efectos de satisfacción y descargo, el Fideicomiso ENA Sur debe haber pagado (o causado pagar) el principal, intereses y otras cantidades de plazo vencido y adeudadas de los Bonos, requisito este que será satisfecho cuando los Bonos hayan sido avisadas de redención y el Fideicomiso ENA Sur haya depositado irrevocablemente o causado haberse depositado con el Fiduciario de Emisión como fondos fiduciarios en fideicomiso una cantidad de fondos suficientes para efectos de pagar y descargar la totalidad de la deuda de los Bonos emitidos y en circulación, para principal, intereses y otras cantidades de plazo vencido y adeudadas de los Bonos; sujeto a que en dicho evento (i) la cantidad de efectivo depositada con el Fiduciario de Emisión con relación a la Prima de Totalidad (Make-Whole Premium) asumirá 25 puntos básicos negativos (-0.25%) de rendimiento ofrecido a los Bonos del Tesoro de los EE.UU aplicables, (ii) el contrato escrow establecido para tales efectos deberá proveer que suficientes cantidades se mantendrán y estarán disponibles en la cuenta escrow para propósitos de satisfacer cualquier cantidad adicional que sea necesaria para el pago de aquella cantidad en la Fecha de Redención, (iii) si hubiera algún ajuste a la Prima de Totalidad (Make-Whole Premium) en el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Redención (determinada a las 3:00 p.m. hora de Nueva York), el Fideicomiso ENA Sur prontamente suministrará al Fiduciario de Emisión un certificado de director identificando tal Prima de Totalidad actualizada, y (A) si tal Prima de Totalidad actualizada es

		<p><u>mayor que la cantidad originalmente depositada con el Fiduciario de Emisión para los efectos, el Fideicomiso ENA Sur pronta e irrevocablemente depositará o causará que se deposite en fideicomiso con el Fiduciario de Emisión (sea de la cuenta escrow u otra) aquella cantidad adicional o ((B) si la Prima de Totalidad actualizada es menor a la cantidad originalmente depositada con el Fiduciario de Emisión para tal efecto, tal exceso se devolverá según instrucción del Fideicomiso ENA Sur al nuevo fideicomiso de emisión; sujeto además a que el Fiduciario de Emisión no tendrá obligación de calcular o verificar la Prima de Totalidad o responsabilidad en caso de que la cantidad deficitaria con relación a la actual Prima de Totalidad no sea de hecho oportunamente pagada (o causada pagar) por el Fideicomiso ENA Sur. Las obligaciones antes descritas del Fideicomiso ENA Sur sobrevivirán la satisfacción y descargo del Fideicomiso de Emisión.</u></p>
<p>Términos Definidos en el Fideicomiso de Emisión (<i>Indenture</i>)</p>	<p>“Precio de Redención” significa para cualquier fecha de determinación, (a) con relación a los Bonos de la Serie 2011 a ser redimidos, (ii) todos los intereses acumulados y no pagados de los Bonos de la Serie 2011 (si alguno) en tal cantidad de principal a redimir pero excluyendo la Fecha de Redención, (iii) toda Cantidad Adicional no pagada con relación a los Bonos de la Serie 2011, y (iv) solo si como resultado de la Redención Opcional (pero no como resultado de una Redención Opcional siguiente a un Evento Fiscal), la suma de (A) la Prima de Totalidad (<i>Make-Whole Premium</i>) para los Bonos de la Clase A Serie 2011 a ser redimidos, calculada a la Fecha de Redención y (B) la Prima de Prepago para los Bonos de la Clase B de la Serie 2011 a ser redimidos calculada a la Fecha de Redención, y (b) con relación a cualquier otra Serie de Bonos.</p> <p>“Prima de Totalidad (<i>Make-Whole Premium</i>)” significa, con relación a los Bonos Serie 2011 y a cualquier fecha</p>	<p>“Precio de Redención” significa para cualquier fecha de determinación, (a) con relación a los Bonos de la Serie 2011 a ser redimidos, (ii) todos los intereses acumulados y no pagados de los Bonos de la Serie 2011 (si alguno) en tal cantidad de principal a redimir pero excluyendo la Fecha de Redención, (iii) toda Cantidad Adicional no pagada con relación a los Bonos de la Serie 2011, y (iv) solo si como resultado de la Redención Opcional (pero no como resultado de una Redención Opcional siguiente a un Evento Fiscal), la suma de (A) la Prima de Totalidad (<i>Make-Whole Premium</i>) para los Bonos de la Clase A Serie 2011 a ser redimidos, calculada a las 3:00 p.m. hora de Nueva York, en la fecha que sea dos Días Hábiles previos a la Fecha de Redención y (B) la Prima de Prepago para los Bonos de la Clase B de la Serie 2011 a ser redimidos calculada a la Fecha de Redención, y (b) con relación a cualquier otra Serie de Bonos.</p> <p>“Prima de Totalidad (<i>Make-Whole Premium</i>)” significa, con relación a los Bonos de la Serie 2011 y a</p>

de determinación con relación a los Bonos Clase A de la Serie 2011 a ser redimidos, el exceso de (a) el valor presente (compuesto a base trimestral) para aquella fecha en que se espera redimir o pre-pagar los flujos futuros de principal e intereses de los Bonos Clase A de la Serie 2011, descontados a una tasa anual igual a la suma de (i) el rendimiento ofrecido en ese momento para los Bonos del Tesoro de los EEUU que tengan una fecha de vencimiento lo más cercana al resto de vida promedio ponderado de los Bonos Clase A de la Serie 2011 y (ii) 0.50% por año a la fecha de pre-pago, sobre (b) la cantidad agregada de principal de los Bonos Clase A de la Serie 2011 a ser redimidos o pre-pagados.

Con relación a otras Series de Bonos, el respectivo Suplemento de Serie indicará si alguna Clase de Bonos de dicha Serie tiene derecho a Prima de Totalidad (*Make-Whole Premium*), si alguna, y las condiciones de la misma.

cualquier fecha de determinación de los Bonos Clase A de la Serie 2011 a ser redimidos, el exceso de (a) el valor presente (compuesto a base trimestral) para aquella fecha en que se espera redimir o pre-pagar los flujos futuros de principal e intereses de los Bonos Clase A de la Serie 2011, descontados a una tasa anual igual a la suma de (i) el rendimiento ofrecido en ese momento para los Bonos del Tesoro de los EEUU que tengan una fecha de vencimiento lo más cercana al resto de vida promedio ponderado de los Bonos Clase A de la Serie 2011, según determine el Fideicomiso ENA Sur con base en el rendimiento bajo el título que representa el promedio para la semana inmediatamente precedente según sea compilado y publicado en la más reciente entrega de estadísticas de la Reserva Federal (*Federal Reserve Statistical Release H15*) que se haya hecho públicamente disponible con al menos dos Días Hábiles previos a la Fecha de Redención (o si tal Entrega Estadística deja de ser publicada, cualquier fuente públicamente disponible de data de mercado similar seleccionada por el Fideicomiso ENA Sur) y que si tal período no es igual al vencimiento constante de los valores del Tesoro de los EEUU para los cuales un rendimiento semanal es dado, el Fideicomiso ENA Sur obtendrá aquel rendimiento por interpolación lineal (calculado a la más cercana a un doceavo de un año) del rendimiento semanal promedio de los vencimientos constantes de los valores del Tesoro de los EEUU para los cuales dichos rendimientos son dados; sujeto, sin embargo, que si el período desde la Fecha de Redención a dicha fecha de vencimiento es menor de un año, el rendimiento a vencimiento de los valores del Tesoro de los EEUU con vencimiento constante de un año será usado. El Fideicomiso ENA Sur tendrá permitido confiar en el cálculo del agente de cálculo debidamente designado para esos propósitos, y (ii) 0.50% por año a la fecha de pre-pago, sobre (b) la cantidad agregada de principal de los Bonos Clase A de

	<p>“Fecha de Terminación de la Cesión” significa la fecha en la que todas las cantidades pagaderas bajo los Documentos de Transacción por ENA, ENA Sur y/o el Fideicomiso ENA Sur hayan sido pagadas en su totalidad.</p>	<p>la Serie 2011 a ser redimidos o pre-pagados. Con relación a otras Series de Bonos, el respectivo Suplemento de Serie indicará si alguna Clase de Bonos de dicha Serie tiene derecho a Prima de Totalidad (<i>Make-Whole Premium</i>), si alguna, y las condiciones de la misma.</p> <p>“Fecha de Terminación de la Cesión” significa la fecha en la que todas las cantidades pagaderas bajo los Documentos de Transacción por ENA, ENA Sur y/o el Fideicomiso ENA Sur hayan sido pagadas en su totalidad, <u>lo cual podrá ser evidenciado por (entre otros documentos) la entrega por el Fiduciario de Emisión (Indenture) de los instrumentos descritos en la Sección 9.1 del Fideicomiso de Emisión reconociendo y descargando el Fideicomiso de Emisión.</u></p>
<p>Consentimiento de los Tenedores de Bonos para modificar Fideicomiso de Emisión (Indenture)</p>	<p><u>Modificaciones con el Consentimiento de la Mayoría de la Parte Controladora.</u> ...solo con el consentimiento escrito de la Mayoría de la Parte Controladora, el Fideicomiso ENA Sur y el Fiduciario de Emisión (<i>Indenture Trustee</i>) podrán de cuando en cuando y en cualquier momento, entrar en una modificación escrita con el propósito de añadir cualquier provisión o modificar en cualquier forma o eliminar cualquiera de las provisiones de este Fideicomiso de Emisión (<i>Indenture</i>)...</p>	<p>Modificaciones con el <u>Consentimiento de la Mayoría de la Parte Controladora.</u> ...solo con el consentimiento escrito de la Mayoría de la Parte Controladora, el Fideicomiso ENA Sur y el Fiduciario de Emisión (<i>Indenture Trustee</i>) podrán de cuando en cuando y en cualquier momento, entrar en una modificación escrita con el propósito de añadir cualquier provisión o modificar en cualquier forma o eliminar cualquiera de las provisiones de este Fideicomiso de Emisión (<i>Indenture</i>)... <u>Dicha instrucción y consentimiento de la Parte Mayoritariamente Controladora al Fiduciario Emisor (Indenture Trustee) se hará constar en el mismo documento de enmienda.</u></p>
<p>Aviso de Redención al Fideicomiso ENA Sur y al Fiduciario Emisor (Contrato de Respaldo (Support Agreement))</p>	<p><u>Aviso.</u> ENA dará al Fideicomiso ENA Sur y al Fiduciario Emisor un aviso irrevocable por escrito de su solicitud para que el Fideicomiso ENA Sur redima los Bonos de cualquier Serie (o cualquier porción de los mismos) conforme a la Sección 5.1 del Convenio de Emisión (<i>Indenture</i>) no menos de cinco (5) Días Laborables previo a la fecha en que el Fideicomiso ENA Sur debe proveer un aviso de redención bajo el Convenio de Emisión (<i>Indenture</i>)...</p>	<p><u>Aviso.</u> ENA dará al Fideicomiso ENA Sur y al Fiduciario Emisor un aviso irrevocable por escrito de su solicitud para que el Fideicomiso ENA Sur redima los Bonos de cualquier Serie (o cualquier porción de los mismos) conforme a la Sección 5.1 del Convenio de Emisión (<i>Indenture</i>) <u>a no más tardar el mismo Día Hábil</u> en que el Fideicomiso ENA Sur debe proveer el aviso de redención conforme al Convenio de Emisión (<i>Indenture</i>)...</p>

<p>Obligaciones de ENA y ENA SUR (Contrato de Respaldo (Support Agreement))</p>	<p><u>Obligaciones de No Hacer.</u> Siempre que los Bonos estén emitidos y en circulación, ENA y/o ENA Sur, según aplique, no:</p> <p>(a) entrará en cualquier transacción excepto en el curso ordinario de negocios sobre la base de arreglos en condiciones de igualdad;</p> <p>...(h) sufrir o permitir a ENA Sur incurrir o mantener cualquier endeudamiento (incluyendo garantías) distintas a (i)..(ii)..(iii)</p>	<p><u>Obligaciones de No Hacer.</u> Siempre que los Bonos estén emitidos y en circulación, ENA y/o ENA Sur, según aplique, no:</p> <p>(a) entrará en cualquier transacción excepto en el curso ordinario de negocios sobre la base de arreglos en condiciones de igualdad, <u>distinta a una garantía de la deuda y obligaciones contractuales incurridas con relación a o en preparación de el refinanciamiento de la totalidad de la deuda representada por los Bonos;</u></p> <p>...(h) sufrir o permitir a ENA Sur incurrir o mantener cualquier endeudamiento (incluyendo garantías) distintas a (i)...(ii)...(iii)... <u>(iv) permitir que ENA Sur (y permitir que ENA sufra y permita que ENA Sur) otorgue una garantía de endeudamiento incurrido en la refinanciación en su totalidad del endeudamiento representado por los Bonos.</u></p>
<p>Pago del Precio de Recompra (Contrato de Respaldo (Support Agreement))</p>	<p><u>Pago del Precio de Recompra.</u> Si el quinto Día Hábil previo a la Fecha de Redención designada por ENA conforme a la Sección 5.2 para la redención total de los Bonos en circulación de todas las Series por parte del Fideicomiso ENA Sur, las cantidades en depósito en la Cuenta Panameña de Concentración, la Cuenta de Concentración, la Cuenta de Pago Primario, la Cuenta Operativa, la Cuenta de Reserva para Mantenimiento Mayor, la Cuenta de Exceso de Efectivo, la Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda (o la relacionada LC de Reserva), la Cuenta de Reserva de CapEx, la Cuenta de Seguros y la Cuenta de Litigios fueran insuficientes para pagar el Precio de Recompra en su totalidad en la Fecha de Redención, entonces sujeto a aviso de tal hecho y de la cantidad faltante por el Fiduciario de Emisión, ENA hará un pago igual a tal suma faltante al Fideicomiso ENA Sur al Día Hábil siguiente previo a la Fecha de Redención o antes, mediante entrega de dicha cantidad al Fiduciario de Emisión para ser depositada en la Cuenta de Concentración.</p>	<p><u>Pago del Precio de Recompra.</u> Si el quinto Día Hábil previo a la Fecha de Redención designada por ENA conforme a la Sección 5.2 para la redención total de los Bonos en circulación de todas las Series por parte del Fideicomiso ENA Sur, las cantidades en depósito en la Cuenta Panameña de Concentración, la Cuenta de Concentración, la Cuenta de Pago Primario, la Cuenta Operativa, la Cuenta de Reserva para Mantenimiento Mayor, la Cuenta de Exceso de Efectivo, la Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda (o la relacionada LC de Reserva), la Cuenta de Reserva de CapEx, la Cuenta de Seguros y la Cuenta de Litigios fueran insuficientes para pagar el Precio de Recompra en su totalidad en la Fecha de Redención, entonces sujeto a aviso de tal hecho y de la cantidad faltante por el Fiduciario de Emisión, ENA hará un pago igual a tal suma faltante <u>(incluyendo cualquier suma necesaria para pagar la Prima de Totalidad (Make-Whole Premium) en la Fecha de Redención) al Fiduciario de Emisión en la Fecha de Redención o antes para ser depositado en la Cuenta de Pago Primario y si dicho pago se debe hacer en la Fecha de Redención</u></p>

		<p><u>será hecho tan pronto como sea posible en dicha fecha.</u></p>
<p>Indemnizaciones al Fiduciario de Emisión (Indenture Trustee) (Contrato de Respaldo (Support Agreement))</p>	<p><u>Indemnizaciones.</u> Sin limitar cualesquiera otros derechos que el Fideicomiso ENA Sur, el Fiduciario de Emisión y los Inversionistas puedan tener bajo el presente o bajo la Ley Aplicable, ENA, ENA Sur por este medio convienen en indemnizar solidariamente al Fideicomiso ENA Sur, al Fiduciario de Emisión y a los Inversionistas por cualesquiera y todos los daños, pérdidas, reclamos, responsabilidades debidamente comprobados y costos y gastos (incluyendo honorarios y gastos razonables de abogados que estén relacionados) que estén debidamente documentados (las “Cantidades Indemnizables”) incurridos por ellos derivados de o como resultado del incumplimiento de cualquier representación, garantía, obligación o compromiso de ENA (individualmente o como Administrador) o de ENA Sur bajo el Contrato de Respaldo...</p>	<p><u>Indemnizaciones.</u> Sin limitar cualesquiera otros derechos que el Fideicomiso ENA Sur, el Fiduciario de Emisión y los Inversionistas puedan tener bajo el presente o bajo la Ley Aplicable, ENA, ENA Sur por este medio convienen en indemnizar solidariamente al Fideicomiso ENA Sur, al Fiduciario de Emisión y a los Inversionistas por cualesquiera y todos los daños, pérdidas, reclamos, responsabilidades debidamente comprobados y costos y gastos (incluyendo honorarios y gastos razonables de abogados que estén relacionados) que estén debidamente documentados (las “Cantidades Indemnizables”) incurridos por ellos derivados de o como resultado del incumplimiento de cualquier representación, garantía, obligación o compromiso de ENA (individualmente o como Administrador) o de ENA Sur bajo el Contrato de Respaldo...</p> <p><u>La obligación de indemnizar de ENA y ENA Sur con relación al Fiduciario Emisor aplicará con relación a cualquier pérdida, reclamos o gastos del Fiduciario de Emisión incurridos con relación a la redención de los Bonos (incluyendo en relación con la obligación del Emisor y ENA de pagar la Prima de Totalidad (Make-Whole Premium) luego de la satisfacción y descargo del Fideicomiso de Emisión.</u></p>
<p>Propósito del Fideicomiso ENA Sur</p>	<p><u>Propósito.</u> ...En adición, el Fiduciario siguiendo instrucciones del Administrador (<i>Servicer</i>) o del Fiduciario de Emisión (<i>Indenture</i>), según aplique bajo la Sección 6.1: ...(o) prontamente después de la Fecha de Terminación de la Cesión según instruya el Administrador: (i) cederá y transferirá a ENA las Acciones en Garantía, a ENA Sur los Derechos Cedidos, y en general, a cada Fideicomitente cualquier cantidad o activo cedido o transferido por cada Fideicomitente al Fiduciario; y (ii) cederá y transferirá cualquier cantidad en depósito en las Cuentas de Transacción y cualesquiera otros Activos Fiduciarios; (i) y (ii) serán cedidos y/o transferidos netos de cualquier cantidad pagadera a los Beneficiarios o costos, Impuestos y</p>	<p><u>Propósito.</u> ...En adición, el Fiduciario siguiendo instrucciones del Administrador (<i>Servicer</i>) o del Fiduciario de Emisión (<i>Indenture</i>), según aplique bajo la Sección 6.1: ...(o) prontamente después de la Fecha de Terminación de la Cesión según instruya el Administrador: (i) cederá y transferirá a ENA <u>(o a cualquier otra persona según instruya ENA o ENA Sur)</u> las Acciones en Garantía, a ENA Sur <u>(o a cualquier otra persona según instruya ENA o ENA Sur)</u> los Derechos Cedidos, y en general, a cada Fideicomitente <u>(o a cualquier otra persona según instruya cada Fideicomitente)</u> cualquier cantidad o activo cedido o transferido por cada Fideicomitente al Fiduciario; y (ii) cederá y transferirá <u>a ENA Sur</u></p>

	gastos incurridos en relación con tales cesiones y transferencias;...	<u>(o a cualquier otra persona según instruya ENA Sur)</u> cualquier cantidad en depósito en las Cuentas de Transacción y cualesquiera otros Activos Fiduciarios; (i) y (ii) serán cedidos y/o transferidos netos de cualquier cantidad pagadera a los Beneficiarios o costos, Impuestos y gastos incurridos en relación con tales cesiones y transferencias;...
Fecha Efectiva de Terminación del Fideicomiso ENA Sur	<u>Fecha Efectiva de Terminación.</u> ...Luego de que todas las cantidades adeudadas bajo los Bonos, el Fideicomiso de Emisión y los otros Documentos de la Financiación hayan sido pagadas en su totalidad y el Fiduciario haya recibido aviso escrito del Fiduciario de Emisión confirmando dicho pago, el Administrador (<i>Servicer</i>) podrá terminar este Acuerdo en cualquier momento sujeto a aviso escrito al Fiduciario, al Fiduciario de Emisión y a los Fideicomitentes, y el Fiduciario ejecutará y entregará aquellos documentos y liberaciones que sean necesarios para estos efectos y para ceder y transferir el título de propiedad de los Bienes Fiduciarios remanentes a los Beneficiarios Secundarios según sea instruido por ENA. Las partes reconocen que este Acuerdo solo terminará cuando se hayan distribuido los Bienes Fiduciarios por el Fiduciario, conforme a los términos de este Acuerdo.	<u>Fecha Efectiva de Terminación.</u> ...Luego de que todas las cantidades adeudadas bajo los Bonos, el Fideicomiso de Emisión y los otros Documentos de la Financiación hayan sido pagadas en su totalidad y el Fiduciario haya recibido aviso escrito del Fiduciario de Emisión confirmando dicho pago, el Administrador (<i>Servicer</i>) podrá terminar este Acuerdo en cualquier momento sujeto a aviso escrito al Fiduciario, al Fiduciario de Emisión y a los Fideicomitentes, y el Fiduciario ejecutará y entregará aquellos documentos y liberaciones que sean necesarios para estos efectos y para ceder y transferir el título de propiedad de los Bienes Fiduciarios remanentes a los Beneficiarios Secundarios según sea instruido por ENA. Las partes reconocen que este Acuerdo solo terminará cuando se hayan distribuido los Bienes Fiduciarios por el Fiduciario, conforme a los términos de este Acuerdo. <u>La entrega por parte del Fiduciario de Emisión de los instrumentos descritos en la Sección 9.1 del Fideicomiso de Emisión (Indenture) reconociendo la satisfacción y descargo del Fideicomiso de Emisión se entenderá, para efectos de la Sección 9.2 del Contrato de Fideicomiso, que todas las cantidades adeudadas bajo los Bonos, el Fideicomiso de Emisión y los demás Documentos de la Financiación se han pagado en su totalidad.</u>
Otras Responsabilidades del Fiduciario del Fideicomiso ENA Sur	<u>Otras Responsabilidades del Fiduciario.</u> En adición a aquellas responsabilidades y obligaciones que aplican al Fiduciario por virtud de los Documentos de Transacción o el Fideicomiso de Emisión, el Fiduciario tendrá las siguientes obligaciones y responsabilidades: ...(d) ceder y transferir a cada Fideicomitente, en o prontamente después de la Fecha de Terminación de la Cesión, los Bienes Fiduciarios y	<u>Otras Responsabilidades del Fiduciario.</u> En adición a aquellas responsabilidades y obligaciones que aplican al Fiduciario por virtud de los Documentos de Transacción o el Fideicomiso de Emisión, el Fiduciario tendrá las siguientes obligaciones y responsabilidades: ...(d) ceder y transferir a cada Fideicomitente <u>o cualquier otras personas según instruya ENA v/o ENA Sur,</u> en o prontamente

	otras cantidades en depósito en las Cuentas de Transacción según instruya por escrito el Administrador;...	después de la Fecha de Terminación de la Cesión, los Bienes Fiduciarios y otras cantidades en depósito en las Cuentas de Transacción según instruya por escrito el Administrador y/o ENA Sur ;...
Fecha Efectiva de Terminación del Contrato de Cesión	“ <u>Fecha Efectiva de Terminación de la Cesión</u> ” significa la fecha en la que todas las cantidades pagaderas por ENA, ENA Sur y/o el Emisor, bajo los Documentos de la Transacción, hayan sido pagadas en su totalidad.	“ <u>Fecha Efectiva de Terminación de la Cesión</u> ” significa la fecha en la que todas las cantidades pagaderas por ENA, ENA Sur y/o el Emisor, bajo los Documentos de la Transacción, hayan sido pagadas en su totalidad, <u>lo cual se podrá evidenciar por (entre otros documentos) la entrega por el Fiduciario de Emisión de los instrumentos descritos en la Sección 9.1 del Fideicomiso de Emisión (Indenture) reconociendo la satisfacción y descargo del Fideicomiso de Emisión.</u>
Terminación del Contrato de Servicio	(No existía)	<u>Terminación del Contrato de Servicio. Luego de que el Fiduciario de Emisión (Indenture Trustee) entregue los instrumentos descritos en la Sección 9.1 del Fideicomiso de Emisión (Indenture) reconociendo la satisfacción y descargo del Fideicomiso de Emisión, ENA, ENA Sur y el Fideicomiso ENA Sur podrán terminar el Contrato de Servicio (en todo salvo la Sección 5.14 (Obligación de No Solicitar)) mediante la entrega de un aviso escrito al Fiduciario de Emisión.</u>

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones;

RESUELVE:

Artículo Único: Registrar la modificación de los términos y condiciones de los Bonos Corporativos por un total de Trescientos Noventa y Cinco Millones de Dólares (US\$395,000,000.00), autorizados para oferta pública mediante la Resolución CNV N° 286-11 de 16 de agosto de 2011, del emisor **Fideicomiso ENA Sur**, en lo que respecta a lo siguiente:

Término y Condición	Término y Condición Original	Término y Condición Modificado
Redención Opcional (Fideicomiso de Emisión (Indenture))	Redención Opcional. (a) Sujeta a que el Fideicomiso ENA Sur haya recibido de ENA un aviso de redención y la cantidad total del Precio de Recompra por los Derechos Cedidos haya sido pagado en la Cuenta de Pago Primario conforme al Contrato de Respaldo, el Fideicomiso ENA Sur podrá, en cualquier Fecha de Pago siguiente a la Fecha de Cierre sujeto a notificación irrevocable previa con no menos de 30 días (o más de 60 días) al Fiduciario de Emisión, obligarse a redimir cualquier Serie de los Bonos en su totalidad (o en parte solo en la medida que dicha redención sea proporcional con	Redención Opcional. (a) Sujeta a que el Fideicomiso ENA Sur haya recibido de ENA un aviso de redención y la cantidad total del Precio de Recompra por los Derechos Cedidos haya sido pagado en <u>(i) la Cuenta de Pago Primario conforme al Contrato de Respaldo, o (ii) a una cuenta en The Bank of New York Mellon, actuando como agente escrow, sujeto a que (A) el contrato de escrow relacionado establezca que los fondos depositados en dicha cuenta deberán ser utilizados (entre otros propósitos) para pagar la</u>

	<p>respecto a los Bonos emitidos y en circulación de dicha Clase y de dicha Serie en proporción a sus respectivos Balance de Principal para la Clase emitida y en circulación) a un precio igual al Precio de Redención para dichos Bonos (el cual será aplicado por el Fiduciario de Emisión para redimir los Bonos) (una “Redención Opcional”)...</p> <p><u>Aviso de Redención Opcional.</u> El Fideicomiso ENA Sur dará el Fiduciario Emisor un aviso de redención irrevocable por escrito de los Bonos conforme a la Sección 5.1 del presente con no menos de 30 días (o más de 60 días) previos a la Fecha de Redención propuesta con relación a eso.</p>	<p><u>totalidad del Precio de Recompra y (B) la fuente de pago en dicha cuenta sea una emisión de deuda incurrida con el propósito (entre otros propósitos) en la refinanciación de la totalidad de la deuda representada por los Bonos.</u> el Fideicomiso ENA Sur podrá, en cualquier Fecha de Pago siguiente a la Fecha de Cierre sujeto a notificación irrevocable previa con no menos de 5 días (o más de 60 días) al Fiduciario de Emisión, obligarse a redimir cualquier Serie de los Bonos en su totalidad (o en parte solo en la medida que dicha redención sea proporcional con respecto a los Bonos emitidos y en circulación de dicha Clase y de dicha Serie en proporción a sus respectivos Balance de Principal para la Clase emitida y en circulación) a un precio igual al Precio de Redención para dichos Bonos (el cual será aplicado por el Fiduciario de Emisión para redimir los Bonos) (una “Redención Opcional”)...</p> <p><u>Aviso de Redención Opcional.</u> El Fideicomiso ENA Sur dará el Fiduciario Emisor un aviso de redención irrevocable por escrito de los Bonos conforme a la Sección 5.1 del presente con no menos de 5 días (o más de 60 días) previos a la Fecha de Redención propuesta con relación a eso.</p>
<p>Satisfacción y Descargo del Fideicomiso de Emisión (<i>Indenture</i>)</p>	<p><u>Satisfacción y Descargo del Fideicomiso de Emisión.</u> Si el Fideicomiso ENA Sur ha pagado el principal de la prima (si hay alguna), intereses y todas las otras sumas pagaderas por el Fideicomiso ENA Sur de conformidad con este Fideicomiso de Emisión y los otros Documentos de la Transacción, entonces el Fiduciario de Emisión, sujeto a requerimiento y al recibo de una opinión de asesor y de un Certificado de Director afirmando que todas las condiciones precedentes para tal satisfacción y descargo se han cumplido, ejecutará los instrumentos apropiados reconociendo tal satisfacción (y descargo) de este Fideicomiso de Emisión y liberando los derechos del Fiduciario de Emisión que fueron aquí otorgados. El Fiduciario de Emisión tendrá el derecho de ser reembolsado de sus costos y gastos (incluyendo honorarios y gastos razonables de asesores, debidamente documentados) razonablemente</p>	<p><u>Satisfacción y Descargo del Fideicomiso de Emisión.</u> (a) Si el Fideicomiso ENA Sur ha pagado el principal de la prima (si hay alguna), intereses y todas las otras sumas pagaderas por el Fideicomiso ENA Sur de conformidad con este Fideicomiso de Emisión y los otros Documentos de la Transacción, entonces el Fiduciario de Emisión, sujeto a requerimiento y al recibo de una opinión de asesor y de un Certificado de Director afirmando que todas las condiciones precedentes para tal satisfacción y descargo se han cumplido, ejecutará los instrumentos apropiados reconociendo tal satisfacción (y descargo) de este Fideicomiso de Emisión y liberando los derechos del Fiduciario de Emisión que fueron aquí otorgados. El Fiduciario de Emisión tendrá el derecho de ser reembolsado de sus costos y gastos (incluyendo honorarios y gastos</p>

incurridos después y a compensar al Fiduciario de Emisión por cualesquiera servicios razonablemente prestados después por el Fiduciario de Emisión con relación a este Fideicomiso de Emisión (obligación esta que subsistirá la terminación del presente) conforme al Artículo IV del presente.

razonables de asesores, debidamente documentados) razonablemente incurridos después y a compensar al Fiduciario de Emisión por cualesquiera servicios razonablemente prestados después por el Fiduciario de Emisión con relación a este Fideicomiso de Emisión (obligación esta que subsistirá la terminación del presente) conforme al Artículo IV del presente.

(b) Para efectos de satisfacción y descargo, el Fideicomiso ENA Sur debe haber pagado (o causado pagar) el principal, intereses y otras cantidades de plazo vencido y adeudadas de los Bonos, requisito este que será satisfecho cuando los Bonos hayan sido avisadas de redención y el Fideicomiso ENA Sur haya depositado irrevocablemente o causado haberse depositado con el Fiduciario de Emisión como fondos fiduciarios en fideicomiso una cantidad de fondos suficientes para efectos de pagar y descargar la totalidad de la deuda de los Bonos emitidos y en circulación, para principal, intereses y otras cantidades de plazo vencido y adeudadas de los Bonos; sujeto a que en dicho evento (i) la cantidad de efectivo depositada con el Fiduciario de Emisión con relación a la Prima de Totalidad (Make-Whole Premium) asumirá 25 puntos básicos negativos (-0.25%) de rendimiento ofrecido a los Bonos del Tesoro de los EE.UU aplicables, (ii) el contrato escrow establecido para tales efectos deberá proveer que suficientes cantidades se mantendrán y estarán disponibles en la cuenta escrow para propósitos de satisfacer cualquier cantidad adicional que sea necesaria para el pago de aquella cantidad en la Fecha de Redención, (iii) si hubiera algún ajuste a la Prima de Totalidad (Make-Whole Premium) en el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Redención (determinada a las 3:00 p.m. hora de Nueva York), el Fideicomiso ENA Sur prontamente suministrará al Fiduciario de Emisión un certificado de director identificando tal Prima de Totalidad actualizada, y (A) si tal Prima de Totalidad actualizada es mayor que la cantidad

		<p><u>originalmente depositada con el Fiduciario de Emisión para los efectos, el Fideicomiso ENA Sur pronta e irrevocablemente depositará o causará que se deposite en fideicomiso con el Fiduciario de Emisión (sea de la cuenta escrow u otra) aquella cantidad adicional o ((B) si la Prima de Totalidad actualizada es menor a la cantidad originalmente depositada con el Fiduciario de Emisión para tal efecto, tal exceso se devolverá según instrucción del Fideicomiso ENA Sur al nuevo fideicomiso de emisión; sujeto además a que el Fiduciario de Emisión no tendrá obligación de calcular o verificar la Prima de Totalidad o responsabilidad en caso de que la cantidad deficitaria con relación a la actual Prima de Totalidad no sea de hecho oportunamente pagada (o causada pagar) por el Fideicomiso ENA Sur. Las obligaciones antes descritas del Fideicomiso ENA Sur sobrevivirán la satisfacción y descargo del Fideicomiso de Emisión.</u></p>
<p>Términos Definidos en el Fideicomiso de Emisión (<i>Indenture</i>)</p>	<p>“Precio de Redención” significa para cualquier fecha de determinación, (a) con relación a los Bonos de la Serie 2011 a ser redimidos, (ii) todos los intereses acumulados y no pagados de los Bonos de la Serie 2011 (si alguno) en tal cantidad de principal a redimir pero excluyendo la Fecha de Redención, (iii) toda Cantidad Adicional no pagada con relación a los Bonos de la Serie 2011, y (iv) solo si como resultado de la Redención Opcional (pero no como resultado de una Redención Opcional siguiente a un Evento Fiscal), la suma de (A) la Prima de Totalidad (<i>Make-Whole Premium</i>) para los Bonos de la Clase A Serie 2011 a ser redimidos, calculada a la Fecha de Redención y (B) la Prima de Prepago para los Bonos de la Clase B de la Serie 2011 a ser redimidos calculada a la Fecha de Redención, y (b) con relación a cualquier otra Serie de Bonos.</p> <p>“Prima de Totalidad (<i>Make-Whole Premium</i>)” significa, con relación a los Bonos Serie 2011 y a cualquier fecha de determinación con relación a los</p>	<p>“Precio de Redención” significa para cualquier fecha de determinación, (a) con relación a los Bonos de la Serie 2011 a ser redimidos, (ii) todos los intereses acumulados y no pagados de los Bonos de la Serie 2011 (si alguno) en tal cantidad de principal a redimir pero excluyendo la Fecha de Redención, (iii) toda Cantidad Adicional no pagada con relación a los Bonos de la Serie 2011, y (iv) solo si como resultado de la Redención Opcional (pero no como resultado de una Redención Opcional siguiente a un Evento Fiscal), la suma de (A) la Prima de Totalidad (<i>Make-Whole Premium</i>) para los Bonos de la Clase A Serie 2011 a ser redimidos, calculada a las 3:00 p.m. hora de Nueva York, en la fecha que sea dos Días Hábiles previos a la Fecha de Redención y (B) la Prima de Prepago para los Bonos de la Clase B de la Serie 2011 a ser redimidos calculada a la Fecha de Redención, y (b) con relación a cualquier otra Serie de Bonos.</p> <p>“Prima de Totalidad (<i>Make-Whole Premium</i>)” significa, con relación a los Bonos de la Serie 2011 y a cualquier fecha de determinación de</p>

Bonos Clase A de la Serie 2011 a ser redimidos, el exceso de (a) el valor presente (compuesto a base trimestral) para aquella fecha en que se espera redimir o pre-pagar los flujos futuros de principal e intereses de los Bonos Clase A de la Serie 2011, descontados a una tasa anual igual a la suma de (i) el rendimiento ofrecido en ese momento para los Bonos del Tesoro de los EEUU que tengan una fecha de vencimiento lo más cercana al resto de vida promedio ponderado de los Bonos Clase A de la Serie 2011 y (ii) 0.50% por año a la fecha de pre-pago, sobre (b) la cantidad agregada de principal de los Bonos Clase A de la Serie 2011 a ser redimidos o pre-pagados.

Con relación a otras Series de Bonos, el respectivo Suplemento de Serie indicará si alguna Clase de Bonos de dicha Serie tiene derecho a Prima de Totalidad (*Make-Whole Premium*), si alguna, y las condiciones de la misma.

los Bonos Clase A de la Serie 2011 a ser redimidos, el exceso de (a) el valor presente (compuesto a base trimestral) para aquella fecha en que se espera redimir o pre-pagar los flujos futuros de principal e intereses de los Bonos Clase A de la Serie 2011, descontados a una tasa anual igual a la suma de (i) el rendimiento ofrecido en ese momento para los Bonos del Tesoro de los EEUU que tengan una fecha de vencimiento lo más cercana al resto de vida promedio ponderado de los Bonos Clase A de la Serie 2011, según determine el Fideicomiso ENA Sur con base en el rendimiento bajo el título que representa el promedio para la semana inmediatamente precedente según sea compilado y publicado en la más reciente entrega de estadísticas de la Reserva Federal (*Federal Reserve Statistical Release H15*) que se haya hecho públicamente disponible con al menos dos Días Hábiles previos a la Fecha de Redención (o si tal Entrega Estadística deja de ser publicada, cualquier fuente públicamente disponible de data de mercado similar seleccionada por el Fideicomiso ENA Sur) y que si tal período no es igual al vencimiento constante de los valores del Tesoro de los EEUU para los cuales un rendimiento semanal es dado, el Fideicomiso ENA Sur obtendrá aquel rendimiento por interpolación lineal (calculado a la más cercana a un doceavo de un año) del rendimiento semanal promedio de los vencimientos constantes de los valores del Tesoro de los EEUU para los cuales dichos rendimientos son dados; sujeto, sin embargo, que si el período desde la Fecha de Redención a dicha fecha de vencimiento es menor de un año, el rendimiento a vencimiento de los valores del Tesoro de los EEUU con vencimiento constante de un año será usado. El Fideicomiso ENA Sur tendrá permitido confiar en el cálculo del agente de cálculo debidamente designado para esos propósitos, y (ii) 0.50% por año a la fecha de pre-pago, sobre (b) la cantidad agregada de principal de los Bonos Clase A de la Serie 2011 a ser redimidos o pre-pagados.

	<p>“Fecha de Terminación de la Cesión” significa la fecha en la que todas las cantidades pagaderas bajo los Documentos de Transacción por ENA, ENA Sur y/o el Fideicomiso ENA Sur hayan sido pagadas en su totalidad.</p>	<p>Con relación a otras Series de Bonos, el respectivo Suplemento de Serie indicará si alguna Clase de Bonos de dicha Serie tiene derecho a Prima de Totalidad (<i>Make-Whole Premium</i>), si alguna, y las condiciones de la misma.</p> <p>“Fecha de Terminación de la Cesión” significa la fecha en la que todas las cantidades pagaderas bajo los Documentos de Transacción por ENA, ENA Sur y/o el Fideicomiso ENA Sur hayan sido pagadas en su totalidad, <u>lo cual podrá ser evidenciado por (entre otros documentos) la entrega por el Fiduciario de Emisión (Indenture) de los instrumentos descritos en la Sección 9.1 del Fideicomiso de Emisión reconociendo y descargando el Fideicomiso de Emisión.</u></p>
<p>Consentimiento de los Tenedores de Bonos para modificar Fideicomiso de Emisión (<i>Indenture</i>)</p>	<p><u>Modificaciones con el Consentimiento de la Mayoría de la Parte Controladora.</u> ...solo con el consentimiento escrito de la Mayoría de la Parte Controladora, el Fideicomiso ENA Sur y el Fiduciario de Emisión (<i>Indenture Trustee</i>) podrán de cuando en cuando y en cualquier momento, entrar en una modificación escrita con el propósito de añadir cualquier provisión o modificar en cualquier forma o eliminar cualquiera de las provisiones de este Fideicomiso de Emisión (<i>Indenture</i>)...</p>	<p><u>Modificaciones con el Consentimiento de la Mayoría de la Parte Controladora.</u> ...solo con el consentimiento escrito de la Mayoría de la Parte Controladora, el Fideicomiso ENA Sur y el Fiduciario de Emisión (<i>Indenture Trustee</i>) podrán de cuando en cuando y en cualquier momento, entrar en una modificación escrita con el propósito de añadir cualquier provisión o modificar en cualquier forma o eliminar cualquiera de las provisiones de este Fideicomiso de Emisión (<i>Indenture</i>)... <u>Dicha instrucción y consentimiento de la Parte Mayoritariamente Controladora al Fiduciario Emisor (<i>Indenture Trustee</i>) se hará constar en el mismo documento de enmienda.</u></p>
<p>Aviso de Redención al Fideicomiso ENA Sur y al Fiduciario Emisor (Contrato de Respaldo (<i>Support Agreement</i>))</p>	<p><u>Aviso.</u> ENA dará al Fideicomiso ENA Sur y al Fiduciario Emisor un aviso irrevocable por escrito de su solicitud para que el Fideicomiso ENA Sur redima los Bonos de cualquier Serie (o cualquier porción de los mismos) conforme a la Sección 5.1 del Convenio de Emisión (<i>Indenture</i>) no menos de cinco (5) Días Laborables previo a la fecha en que el Fideicomiso ENA Sur debe proveer un aviso de redención bajo el Convenio de Emisión (<i>Indenture</i>)...</p>	<p><u>Aviso.</u> ENA dará al Fideicomiso ENA Sur y al Fiduciario Emisor un aviso irrevocable por escrito de su solicitud para que el Fideicomiso ENA Sur redima los Bonos de cualquier Serie (o cualquier porción de los mismos) conforme a la Sección 5.1 del Convenio de Emisión (<i>Indenture</i>) <u>a no más tardar el mismo Día Hábil</u> en que el Fideicomiso ENA Sur debe proveer el aviso de redención conforme al Convenio de Emisión (<i>Indenture</i>)...</p>

<p>Obligaciones de ENA y ENA SUR (Contrato de Respaldo (Support Agreement))</p>	<p><u>Obligaciones de No Hacer.</u> Siempre que los Bonos estén emitidos y en circulación, ENA y/o ENA Sur, según aplique, no:</p> <p>(a) entrará en cualquier transacción excepto en el curso ordinario de negocios sobre la base de arreglos en condiciones de igualdad;</p> <p>... (h) sufrir o permitir a ENA Sur incurrir o mantener cualquier endeudamiento (incluyendo garantías) distintas a (i)..(ii)..(iii)</p>	<p><u>Obligaciones de No Hacer.</u> Siempre que los Bonos estén emitidos y en circulación, ENA y/o ENA Sur, según aplique, no:</p> <p>(a) entrará en cualquier transacción excepto en el curso ordinario de negocios sobre la base de arreglos en condiciones de igualdad, <u>distinta a una garantía de la deuda y obligaciones contractuales incurridas con relación a o en preparación de el refinanciamiento de la totalidad de la deuda representada por los Bonos;</u></p> <p>... (h) sufrir o permitir a ENA Sur incurrir o mantener cualquier endeudamiento (incluyendo garantías) distintas a (i)...(ii)...(iii)... <u>(iv) permitir que ENA Sur (y permitir que ENA sufra y permita que ENA Sur) otorgue una garantía de endeudamiento incurrido en la refinanciación en su totalidad del endeudamiento representado por los Bonos.</u></p>
<p>Pago del Precio de Recompra (Contrato de Respaldo (Support Agreement))</p>	<p><u>Pago del Precio de Recompra.</u> Si el quinto Día Hábil previo a la Fecha de Redención designada por ENA conforme a la Sección 5.2 para la redención total de los Bonos en circulación de todas las Series por parte del Fideicomiso ENA Sur, las cantidades en depósito en la Cuenta Panameña de Concentración, la Cuenta de Concentración, la Cuenta de Pago Primario, la Cuenta Operativa, la Cuenta de Reserva para Mantenimiento Mayor, la Cuenta de Exceso de Efectivo, la Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda (o la relacionada LC de Reserva), la Cuenta de Reserva de CapEx, la Cuenta de Seguros y la Cuenta de Litigios fueran insuficientes para pagar el Precio de Recompra en su totalidad en la Fecha de Redención, entonces sujeto a aviso de tal hecho y de la cantidad faltante por el Fiduciario de Emisión, ENA hará un pago igual a tal suma faltante al Fideicomiso ENA Sur al Día Hábil siguiente previo a la Fecha de Redención o antes, mediante entrega de dicha cantidad al Fiduciario de Emisión para ser depositada en la Cuenta de Concentración.</p>	<p><u>Pago del Precio de Recompra.</u> Si el quinto Día Hábil previo a la Fecha de Redención designada por ENA conforme a la Sección 5.2 para la redención total de los Bonos en circulación de todas las Series por parte del Fideicomiso ENA Sur, las cantidades en depósito en la Cuenta Panameña de Concentración, la Cuenta de Concentración, la Cuenta de Pago Primario, la Cuenta Operativa, la Cuenta de Reserva para Mantenimiento Mayor, la Cuenta de Exceso de Efectivo, la Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda (o la relacionada LC de Reserva), la Cuenta de Reserva de CapEx, la Cuenta de Seguros y la Cuenta de Litigios fueran insuficientes para pagar el Precio de Recompra en su totalidad en la Fecha de Redención, entonces sujeto a aviso de tal hecho y de la cantidad faltante por el Fiduciario de Emisión, ENA hará un pago igual a tal suma faltante <u>(incluyendo cualquier suma necesaria para pagar la Prima de Totalidad (Make-Whole Premium) en la Fecha de Redención) al Fiduciario de Emisión en la Fecha de Redención o antes para ser depositado en la Cuenta de Pago Primario y si dicho pago se debe hacer en la Fecha de Redención</u></p>

		<p><u>será hecho tan pronto como sea posible en dicha fecha.</u></p>
<p>Indemnizaciones al Fiduciario de Emisión (Indenture Trustee) (Contrato de Respaldo (Support Agreement))</p>	<p><u>Indemnizaciones.</u> Sin limitar cualesquiera otros derechos que el Fideicomiso ENA Sur, el Fiduciario de Emisión y los Inversionistas puedan tener bajo el presente o bajo la Ley Aplicable, ENA, ENA Sur por este medio convienen en indemnizar solidariamente al Fideicomiso ENA Sur, al Fiduciario de Emisión y a los Inversionistas por cualesquiera y todos los daños, pérdidas, reclamos, responsabilidades debidamente comprobados y costos y gastos (incluyendo honorarios y gastos razonables de abogados que estén relacionados) que estén debidamente documentados (las "Cantidades Indemnizables") incurridos por ellos derivados de o como resultado del incumplimiento de cualquier representación, garantía, obligación o compromiso de ENA (individualmente o como Administrador) o de ENA Sur bajo el Contrato de Respaldo...</p>	<p><u>Indemnizaciones.</u> Sin limitar cualesquiera otros derechos que el Fideicomiso ENA Sur, el Fiduciario de Emisión y los Inversionistas puedan tener bajo el presente o bajo la Ley Aplicable, ENA, ENA Sur por este medio convienen en indemnizar solidariamente al Fideicomiso ENA Sur, al Fiduciario de Emisión y a los Inversionistas por cualesquiera y todos los daños, pérdidas, reclamos, responsabilidades debidamente comprobados y costos y gastos (incluyendo honorarios y gastos razonables de abogados que estén relacionados) que estén debidamente documentados (las "Cantidades Indemnizables") incurridos por ellos derivados de o como resultado del incumplimiento de cualquier representación, garantía, obligación o compromiso de ENA (individualmente o como Administrador) o de ENA Sur bajo el Contrato de Respaldo...</p> <p><u>La obligación de indemnizar de ENA y ENA Sur con relación al Fiduciario Emisor aplicará con relación a cualquier pérdida, reclamos o gastos del Fiduciario de Emisión incurridos con relación a la redención de los Bonos (incluyendo en relación con la obligación del Emisor y ENA de pagar la Prima de Totalidad (Make-Whole Premium) luego de la satisfacción y descargo del Fideicomiso de Emisión.</u></p>
<p>Propósito del Fideicomiso ENA Sur</p>	<p><u>Propósito.</u> ...En adición, el Fiduciario siguiendo instrucciones del Administrador (<i>Servicer</i>) o del Fiduciario de Emisión (<i>Indenture</i>), según aplique bajo la Sección 6.1: ...(o) prontamente después de la Fecha de Terminación de la Cesión según instruya el Administrador: (i) cederá y transferirá a ENA las Acciones en Garantía, a ENA Sur los Derechos Cedidos, y en general, a cada Fideicomitente cualquier cantidad o activo cedido o transferido por cada Fideicomitente al Fiduciario; y (ii) cederá y transferirá cualquier cantidad en depósito en las Cuentas de Transacción y cualesquiera otros Activos Fiduciarios; (i) y (ii) serán cedidos y/o transferidos netos de cualquier cantidad pagadera a los Beneficiarios o costos, Impuestos y</p>	<p><u>Propósito.</u> ...En adición, el Fiduciario siguiendo instrucciones del Administrador (<i>Servicer</i>) o del Fiduciario de Emisión (<i>Indenture</i>), según aplique bajo la Sección 6.1: ...(o) prontamente después de la Fecha de Terminación de la Cesión según instruya el Administrador: (i) cederá y transferirá a ENA <u>(o a cualquier otra persona según instruya ENA o ENA Sur)</u> las Acciones en Garantía, a ENA Sur <u>(o a cualquier otra persona según instruya ENA o ENA Sur)</u> los Derechos Cedidos, y en general, a cada Fideicomitente <u>(o a cualquier otra persona según instruya cada Fideicomitente)</u> cualquier cantidad o activo cedido o transferido por cada Fideicomitente al Fiduciario; y (ii) cederá y transferirá <u>a ENA Sur</u></p>

	<p>gastos incurridos en relación con tales cesiones y transferencias;...</p>	<p><u>(o a cualquier otra persona según instruya ENA Sur)</u> cualquier cantidad en depósito en las Cuentas de Transacción y cualesquiera otros Activos Fiduciarios; (i) y (ii) serán cedidos y/o transferidos netos de cualquier cantidad pagadera a los Beneficiarios o costos, Impuestos y gastos incurridos en relación con tales cesiones y transferencias;...</p>
<p>Fecha Efectiva de Terminación del Fideicomiso ENA Sur</p>	<p><u>Fecha Efectiva de Terminación.</u> ...Luego de que todas las cantidades adeudadas bajo los Bonos, el Fideicomiso de Emisión y los otros Documentos de la Financiación hayan sido pagadas en su totalidad y el Fiduciario haya recibido aviso escrito del Fiduciario de Emisión confirmando dicho pago, el Administrador (<i>Servicer</i>) podrá terminar este Acuerdo en cualquier momento sujeto a aviso escrito al Fiduciario, al Fiduciario de Emisión y a los Fideicomitentes, y el Fiduciario ejecutará y entregará aquellos documentos y liberaciones que sean necesarios para estos efectos y para ceder y transferir el título de propiedad de los Bienes Fiduciarios remanentes a los Beneficiarios Secundarios según sea instruido por ENA. Las partes reconocen que este Acuerdo solo terminará cuando se hayan distribuido los Bienes Fiduciarios por el Fiduciario, conforme a los términos de este Acuerdo.</p>	<p><u>Fecha Efectiva de Terminación.</u> ...Luego de que todas las cantidades adeudadas bajo los Bonos, el Fideicomiso de Emisión y los otros Documentos de la Financiación hayan sido pagadas en su totalidad y el Fiduciario haya recibido aviso escrito del Fiduciario de Emisión confirmando dicho pago, el Administrador (<i>Servicer</i>) podrá terminar este Acuerdo en cualquier momento sujeto a aviso escrito al Fiduciario, al Fiduciario de Emisión y a los Fideicomitentes, y el Fiduciario ejecutará y entregará aquellos documentos y liberaciones que sean necesarios para estos efectos y para ceder y transferir el título de propiedad de los Bienes Fiduciarios remanentes a los Beneficiarios Secundarios según sea instruido por ENA. Las partes reconocen que este Acuerdo solo terminará cuando se hayan distribuido los Bienes Fiduciarios por el Fiduciario, conforme a los términos de este Acuerdo. <u>La entrega por parte del Fiduciario de Emisión de los instrumentos descritos en la Sección 9.1 del Fideicomiso de Emisión (Indenture) reconociendo la satisfacción y descargo del Fideicomiso de Emisión se entenderá, para efectos de la Sección 9.2 del Contrato de Fideicomiso, que todas las cantidades adeudadas bajo los Bonos, el Fideicomiso de Emisión y los demás Documentos de la Financiación se han pagado en su totalidad.</u></p>
<p>Otras Responsabilidades del Fiduciario del Fideicomiso ENA Sur</p>	<p><u>Otras Responsabilidades del Fiduciario.</u> En adición a aquellas responsabilidades y obligaciones que aplican al Fiduciario por virtud de los Documentos de Transacción o el Fideicomiso de Emisión, el Fiduciario tendrá las siguientes obligaciones y responsabilidades: ...(d) ceder y transferir a cada Fideicomitente, en o prontamente después de la Fecha de Terminación de la Cesión, los Bienes Fiduciarios y</p>	<p><u>Otras Responsabilidades del Fiduciario.</u> En adición a aquellas responsabilidades y obligaciones que aplican al Fiduciario por virtud de los Documentos de Transacción o el Fideicomiso de Emisión, el Fiduciario tendrá las siguientes obligaciones y responsabilidades: ...(d) ceder y transferir a cada Fideicomitente <u>o cualquier otras personas según instruya ENA y/o ENA Sur,</u> en o prontamente</p>

	otras cantidades en depósito en las Cuentas de Transacción según instruya por escrito el Administrador; ...	después de la Fecha de Terminación de la Cesión, los Bienes Fiduciarios y otras cantidades en depósito en las Cuentas de Transacción según instruya por escrito el Administrador y/o ENA Sur; ...
Fecha Efectiva de Terminación del Contrato de Cesión	“ <u>Fecha Efectiva de Terminación de la Cesión</u> ” significa la fecha en la que todas las cantidades pagaderas por ENA, ENA Sur y/o el Emisor, bajo los Documentos de la Transacción, hayan sido pagadas en su totalidad.	“ <u>Fecha Efectiva de Terminación de la Cesión</u> ” significa la fecha en la que todas las cantidades pagaderas por ENA, ENA Sur y/o el Emisor, bajo los Documentos de la Transacción, hayan sido pagadas en su totalidad, <u>lo cual se podrá evidenciar por (entre otros documentos) la entrega por el Fiduciario de Emisión de los instrumentos descritos en la Sección 9.1 del Fideicomiso de Emisión (Indenture) reconociendo la satisfacción y descargo del Fideicomiso de Emisión.</u>
Terminación del Contrato de Servicio	(No existía)	<u>Terminación del Contrato de Servicio. Luego de que el Fiduciario de Emisión (Indenture Trustee) entregue los instrumentos descritos en la Sección 9.1 del Fideicomiso de Emisión (Indenture) reconociendo la satisfacción y descargo del Fideicomiso de Emisión, ENA, ENA Sur y el Fideicomiso ENA Sur podrán terminar el Contrato de Servicio (en todo salvo la Sección 5.14 (Obligación de No Solicitar)) mediante la entrega de un aviso escrito al Fiduciario de Emisión.</u>

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003, Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010; Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, Acuerdo No.3-2020 de 20 de marzo de 2020, subrogado por el Acuerdo No.7-2020 de 21 de mayo de 2020, modificado por el Acuerdo No.8-2020 de 4 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Yolanda G. Real S.
 Directora de Emisores